



**Comunidad
de Madrid**

ACTA

N.º 3/2025

**COMISIÓN DE URBANISMO
DE MADRID**

SESIÓN DE 27 DE MARZO DE 2025



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 27 de marzo de 2025

Siendo las 9:15 horas del día 27 de marzo de 2025, en primera convocatoria, a distancia por medios electrónicos, se reúnen, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, los siguientes miembros de la Comisión de Urbanismo de Madrid, así como los miembros de la Ponencia Técnica:

Presidente

D. Rafael García González
Viceconsejero de Medio Ambiente, Agricultura y
Ordenación del Territorio

Secretaria

D^a. Isabel de la Hoz Vázquez
Subdirectora General de Régimen Jurídico
Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

Vocales miembros

D.^a Lourdes Ríos Zaldívar
Secretaria General Técnica
**Consejería de Presidencia, Justicia y
Administración Local**

D. Juan Manuel López Zafra
Director General de Economía
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

D. Manuel Pérez Gómez
Viceconsejero de Digitalización
Consejería de Digitalización

D. José Carlos Fernández Borreguero
Viceconsejero de Política y Organización Educativa
**Consejería de Educación, Ciencia y
Universidades**

D.^a Natalia Quintana Serrano
Directora General de Carreteras
**Consejería de Vivienda, Transportes e
Infraestructuras**

D.^a Ana Cabrero López
Directora General de Infraestructuras Sanitarias
Consejería de Sanidad

D. Ramón Cubián Martínez
Director General del Suelo
**Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e
Interior**

D. Pablo Gómez-Tavira Gómez-Tavira
Viceconsejero de Familia, Juventud y Asuntos
Sociales
**Consejería de Familia, Juventud y Asuntos
Sociales**

D. Roberto Morate Carralero
Ayuntamiento de Belmonte del Tajo

D. Ángel Camacho Lázaro
Ayuntamiento de Galapagar

D.^a María Teresa Mellado Suela
Ayuntamiento de Getafe

D. Miguel Pereda Navarro
Ayuntamiento de Griñón

D. Gabriel Ramírez Sanz
Ayuntamiento de Puentes Viejas

D. Máximo Hernández Ruíz
Ayuntamiento de Rascafría

D. Javier Mach Cestero
Ayuntamiento de Sevilla la Nueva

D.^a María Victoria Morate Juez
Delegación del Gobierno en Madrid

Expertos

D. Rafael Leonart Torán
D. Jesús Jiménez Pazos
D.^a Alicia Valero Areán

Ponencia Técnica

D.^a Sara Emma Aranda Plaza
Directora General de Urbanismo

D.^a Irene Aguiló Vidal
Directora General de Biodiversidad

D.^a Cristina Aparicio Maeztu
Directora General de Transición Energética y
Economía Circular



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 27 de marzo de 2025

Existiendo quórum en primera convocatoria para la constitución y adopción de acuerdos, el secretario de la Comisión de Urbanismo de Madrid, doña Isabel de la Hoz Vázquez, Subdirectora General de Régimen Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, saluda a los presentes y agradece su asistencia.

Seguidamente se abre la sesión y, de conformidad con el Orden del Día, se someten a conocimiento y aprobación de la Comisión de Urbanismo de Madrid los siguientes asuntos:

I. Asuntos generales

Acuerdo 16/2025 Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Comisión de Urbanismo de Madrid el 27 de febrero de 2025.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

II. Dirección General de Urbanismo

1. Planeamiento General

Acuerdo 17/2025 **Primero.**– Informar favorablemente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Majadahonda de reserva y ordenación pormenorizada de suelo para la ejecución de un nuevo Cementerio municipal y de inclusión de nueva ordenanza de usos funerarios.

Segundo.– Elevar al Consejo de Gobierno el acuerdo que se adopte por la Comisión de Urbanismo a fin de que resuelva lo que estime conveniente.

Tercero.– El acuerdo de aprobación que en su caso se adopte por el Consejo de Gobierno deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio. De igual modo, se deberá notificar al Ayuntamiento de Majadahonda, con indicación de que deberá proceder a la publicación del contenido normativo del plan, conforme al artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como a la publicación del contenido que corresponda de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por mayoría, con la abstención de don Rafael Leonart Torán.



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 27 de marzo de 2025

Acuerdo 18/2025

Primero.– Informar favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación Puntual con ordenación pormenorizada del Plan General de Ordenación Urbana de Majadahonda relativa a la ordenación de tres ámbitos de suelo urbano: Arcipreste de Hita, La Leontina y Nortron.

Segundo.– Elevar al Consejo de Gobierno el acuerdo que se adopte por la Comisión de Urbanismo a fin de que resuelva lo que estime conveniente.

Tercero.– Publicar el acuerdo que se adopte por el Consejo de Gobierno en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

Cuarto.– Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Majadahonda con indicación de que deberá proceder a la publicación del contenido normativo del Plan, conforme al artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como a la publicación del contenido que corresponda en virtud de lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por mayoría, con las abstenciones de don Rafael Leonart Torán, don Máximo Hernández Ruíz y doña María Teresa Mellado Suela.

2. Planeamiento de Desarrollo

Acuerdo 19/2025

Primero.– Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras de la planta solar fotovoltaica «Anchuelos 1.1 MW» y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Anchuelo y Santorcaz, promovido por Irradia GPV1, S.L.

Segundo.– Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El documento podrá consultarse así mismo en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 27 de marzo de 2025

Tercero.- Notificar individualmente a todos los propietarios afectados la aprobación inicial y la apertura del trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio. A tal efecto, consta en el expediente anexo que contiene estructura de la propiedad y relación de parcelas afectadas.

Cuarto.- Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de un mes, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos y a aquellos que se consideran necesarios a tenor de lo establecido en el artículo 59.3, por remisión expresa del artículo 59.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

Los organismos a los que se debe solicitar informe son los siguientes:

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- Secretaría de Estado de Energía. Dirección General de Política Energética y Minas.
- Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Dirección General del Agua. Confederación Hidrográfica del Tajo.

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

- Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español. Subdirección General de Patrimonio Histórico.

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.

- Dirección General de Carreteras.

Ministerio de Transformación Digital.

- Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual. Subdirección General de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

- Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Subdirección General de Producción Agroalimentaria, Área de Vías Pecuarias.
- Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal.

Canal de Isabel II, S.A., M.P.

I-de Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. (Iberdrola).



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 27 de marzo de 2025

Quinto.– Remitir el Documento Ambiental Estratégico (DAE) y el Plan Especial a la Subdirección General de Estrategia y Calidad del Aire de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, al objeto de iniciar el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en la disposición transitoria primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Sexto.– Dar traslado del expediente a los Ayuntamientos de Anchuelo y Santorcaz, al ser los municipios afectados por el presente Plan Especial, para su conocimiento e informe, el cual se emitirá en el plazo máximo de un mes, todo ello de conformidad con el artículo 59.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

Séptimo.– Suspender en el ámbito de actuación del Plan Especial la tramitación de instrumentos de ordenación cuando sean disconformes con el planeamiento propuesto, así como los procedimientos de ejecución o intervención urbanística que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 20/2025

Primero.– Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras del «Proyecto de Saneamiento de la urbanización “Peñaguila”» (documento julio 2024), en el término municipal de El Berrueco, promovido por Canal de Isabel II, S.A., M.P., de conformidad con lo establecido en el artículo 59.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

Segundo.– Dar traslado al Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Comunidad de Madrid de un ejemplar completo del Plan Especial aprobado para que proceda de oficio a su inscripción, con base en lo establecido por el artículo 65.1 de la Ley 9/2001, del 17 de julio.

Tercero.– Una vez inscrito en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en los términos previstos en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, y en el artículo 32 de la Ley 21/2013,



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 27 de marzo de 2025

de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, debe de quedar garantizada la información a que hacen referencia los artículos 16 y 26 de la misma.

Cuarto.– Dar traslado del presente acuerdo a Canal de Isabel II, S.A., M.P y al Ayuntamiento de El Berrueco a los efectos oportunos.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 21/2025

Primero.– Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras de «LAT 220 KV SET TAGUS-SET ARGANDA (REE) (PFOT 450AC)» que afecta a los términos municipales de Colmenar de Oreja, Villaconejos, Chinchón, Morata de Tajuña y Arganda del Rey, promovido por la entidad mercantil KHONS SUN POWER, S.L. (documento agosto de 2024).

Segundo.– Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de cuarenta y cinco días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad De Madrid, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El documento podrá consultarse así mismo en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

Tercero.– Notificar individualmente a todos los propietarios afectados la aprobación inicial y la apertura del trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio. A tal efecto, consta en el expediente anexo que contiene estructura de la propiedad y relación de parcelas afectadas.

Cuarto.– Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de cuarenta y cinco días, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, o que, por razón de la posible afección de los intereses públicos por ellos gestionados, deban considerarse necesarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 en relación con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio.



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 27 de marzo de 2025

Los organismos a los que se debe solicitar informe son los siguientes:

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Secretaría de Estado de Energía, Dirección General de Política Energética y Minas.

Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

- Secretaría de Estado de Telecomunicaciones, Infraestructuras Digitales y Seguridad Digital.

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

- Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

- Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Subdirección General de Producción Agroalimentaria, Área de Vías Pecuarias.
- Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Subdirección General de Producción Agroalimentaria.
- Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal.
- Canal de Isabel II, S.A., M.P.

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.

- Dirección General de Carreteras.
- Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.

Quinto.- Dar traslado del expediente a los Ayuntamientos de Colmenar de Oreja, Villaconejos, Chinchón, Morata de Tajuña y Arganda del Rey, al ser los municipios afectados por el presente Plan Especial, para su conocimiento e informe, el cual se emitirá en el plazo máximo de treinta días, todo ello de conformidad con el artículo 59.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

Sexto.- Consultar, de conformidad con lo indicado en el Documento de Alcance de fecha 14 de octubre de 2022 de la entonces Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, de manera simultánea a la solicitud de informes sectoriales, a las siguientes Administraciones públicas afectadas y personas interesadas, las cuales deberán pronunciarse durante el plazo de treinta días hábiles, pudiendo consultar el documento en el portal institucional en la ruta:



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 27 de marzo de 2025

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativaplanificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

- Dirección General de Urbanismo. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Área de Planificación y Gestión de Residuos de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Área de Vías Pecuarias de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Subdirección General de Política Agraria y Desarrollo Rural de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Dirección General de Carreteras. Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.
- Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español. Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.
- Área de Instalaciones Eléctricas. Subdirección General de Energía. Dirección General de Transición Energética y Economía Circular. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Área de Minas e Instalaciones de Seguridad. Subdirección General de Minas y Seguridad Industrial. Dirección General de Promoción Económica e Industrial. Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
- Área de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos de la Dirección General de Emergencias. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Subdirección General de Protección Civil de la Dirección General de Protección Civil. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Área de Sanidad Ambiental. Subdirección General de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental de la Dirección General de Salud Pública. Consejería de Sanidad.
- Canal de Isabel II.
- Ayuntamiento de Colmenar de Oreja.
- Ayuntamiento de Villaconejos.
- Ayuntamiento de Chinchón.
- Ayuntamiento de Morata de Tajuña.
- Ayuntamiento de Arganda del Rey.
- Ayuntamiento de Ontígola (Toledo).
- Otros ayuntamientos que puedan resultar afectados por las instalaciones, según las alternativas que finalmente se seleccionen.
- Viceconsejería de Medio Ambiente de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 27 de marzo de 2025

- Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid. Dirección General de Carreteras. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
- Dirección General de Aviación Civil. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
- Instituto Geológico y Minero de España. Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.
- Subdirección General de Patrimonio de la Dirección General de Infraestructuras. Ministerio de Defensa.
- Red Eléctrica de España.
- Iberdrola Distribución Eléctrica.
- UFD Distribución Electricidad, S.A.
- Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH).
- ENAGÁS GTS, S.A.U.
- Madrileña Red de Gas, S.A.U.
- Nedgia, S.A.
- Ecologistas en Acción.
- WWF/ADENA.
- Sociedad Española de Ornitología (SEO/Birdlife).
- Greenpeace.
- Asociación de Jóvenes Agricultores (ASAJA).
- Unión de Pequeños Agricultores (UPA).
- Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG).
- Unión de Agricultores, Ganaderos y Silvicultores de la Comunidad de Madrid (UGAMA).

Séptimo.– Suspender en el ámbito de actuación del Plan Especial la tramitación de instrumentos de ordenación cuando sean disconformes con el planeamiento propuesto, así como los procedimientos de ejecución o intervención urbanística que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 27 de marzo de 2025

Acuerdo 22/2025

Primero.– Aprobar definitivamente el Plan Especial relativo a Infraestructuras del «Ramal de suministro de gas natural MOP 5 bar Guadarrama-Los Molinos». promovido por Madrileña Red de Gas, S.A.U. de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, en relación con los artículos 57, 59.3 y 62.2 de la citada Ley.

Segundo.– Dar traslado al Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Comunidad de Madrid de un ejemplar completo del Plan Especial aprobado para que proceda de oficio a su inscripción, con base en lo establecido por el artículo 65.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

Tercero.– Una vez inscrito en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística, publicar el presente acuerdo, así como el contenido íntegro del plan en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en los términos previstos en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, y en el artículo 26 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, debe de quedar garantizada la información a que hacen referencia los artículos 16 y 26 de la misma.

Cuarto.– Notificar el presente acuerdo al promotor y a los municipios afectados.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 23/2025

Primero.– Aprobar definitivamente el Plan Especial «Proyecto de Ampliación de la EDAR de Hoyo de Manzanares» (documento noviembre 2024), en el término municipal de Hoyo de Manzanares, promovido por Canal de Isabel II, S.A., M.P., de conformidad con lo establecido en el artículo 59.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

Segundo.– Dar traslado al Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Comunidad de Madrid de un ejemplar completo del Plan Especial aprobado para que proceda de oficio a su inscripción, con base en lo establecido por el artículo 65.1 de la Ley 9/2001, del 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.– Una vez inscrito en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en los términos previstos en el artículo 66.1



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 27 de marzo de 2025

de la Ley 9/2001, de 17 de julio, y en el artículo 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, debe de quedar garantizada la información a que hacen referencia los artículos 16 y 26 de la misma.

Cuarto.– Dar traslado del presente acuerdo a Canal de Isabel II, S.A., M.P. y dar traslado del mismo al Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares a los efectos oportunos.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 24/2025

Primero.– Aprobar definitivamente el Plan Especial «Proyecto de Proyecto de abastecimiento y saneamiento de la Urbanización El Pimpollar» (documento octubre 2024), en el término municipal de Santa María de la Alameda, promovido por Canal de Isabel II, S.A., M.P., de conformidad con lo establecido en el artículo 59.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

Segundo.– Dar traslado al Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Comunidad de Madrid de un ejemplar completo del Plan Especial aprobado para que proceda de oficio a su inscripción, con base en lo establecido por el artículo 65.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

Tercero.– Una vez inscrito en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en los términos previstos en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, y en el artículo 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, debe de quedar garantizada la información a que hacen referencia los artículos 16 y 26 de la misma.

Cuarto.– Dar traslado del presente acuerdo a Canal de Isabel II, S.A., M.P. y al Ayuntamiento de Santa María de la Alameda a los efectos oportunos.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 27 de marzo de 2025

3. Actuaciones en Suelo No Urbanizable

Acuerdo 25/2025 **Primero.**— Conceder la calificación urbanística solicitada por don Alberto Parra Gil para implantación de actividad de centro deportivo equino en la parcela 191 del polígono 15 (finca registral 13.282) en el término municipal de San Martín de Valdeiglesias, debiendo cumplir el promotor las condiciones recogidas en los informes sectoriales que figuran en el expediente.

Segundo.— Notificar el Acuerdo al interesado y al Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 26/2025 **Primero.**— Conceder la calificación urbanística solicitada por don Juan Andrés Fernández Tapiador para la actividad de uso ganadero equino con exposición y venta de caballos y celebración de pruebas hípicas en la parcela 525 del polígono 1 (finca registral nº 4027) en el término municipal de Valdetorres de Jarama, debiendo cumplir el promotor las condiciones recogidas en los informes sectoriales que figuran en el expediente.

Segundo.— Notificar el Acuerdo al interesado y al Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

III. Dirección General del Suelo

Acuerdo 27/2025 **Primero.**— Aprobar definitivamente el «Proyecto de Expropiación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras de conexión peatonal entre el Palacio Real y la estación de ferrocarril». Los expedientes expropiatorios se seguirán por el procedimiento de tasación conjunta, conforme a lo establecido en el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Segundo.— El importe a abonar en concepto de valoración de los bienes y derechos afectados por el presente proyecto de expropiación asciende a la cantidad de 423.410,42 €. Las titularidades de los bienes y derechos también podrán sufrir modificaciones como consecuencia de la ulterior comprobación de la documentación justificativa aportada. Actuará como organismo



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 27 de marzo de 2025

expropiante el Ayuntamiento de Aranjuez, siendo el mismo el beneficiario de la expropiación.

Tercero.— La aprobación del «Proyecto de Expropiación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras de conexión peatonal entre el Palacio Real y la estación de ferrocarril» conlleva la confirmación de la utilidad pública de las obras y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, cuya relación se acompaña como anexo, de acuerdo con el artículo 203 del citado Reglamento de Gestión Urbanística, así como el inicio de los correspondientes expedientes expropiatorios, tal como exige el artículo 21.1 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto.— El acto de aprobación se notificará individualmente a los titulares de los bienes y derechos afectados a los efectos previstos en el artículo 202.7 del citado Reglamento de Gestión Urbanística, así como a los efectos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados que manifiesten disconformidad con la valoración, presentarán sus escritos y valoraciones en el Ayuntamiento de Aranjuez, quien remitirá los expedientes individualizados al Jurado Territorial de Expropiación de la Comunidad de Madrid.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

IV. Secretaría General Técnica

Acuerdo 28/2025

Primero.— Desestimar el recurso de reposición interpuesto el 14 de septiembre de 2022 por don José Pablo Rodríguez Nieto contra el Acuerdo nº 53/2022, de 21 de julio de 2022, de la Comisión de Urbanismo de Madrid, por el que se deniega la calificación urbanística solicitada por el interesado para la legalización de las edificaciones existentes vinculadas a explotación de ganado ovino extensiva, situadas en la parcela 131 del polígono 21, del municipio de Miraflores de la Sierra, Madrid, por resultar conforme a Derecho.

Segundo.— Notificar el presente Acuerdo a don José Pablo Rodríguez Nieto.

Tercero.— Comunicar el presente Acuerdo a la Dirección General de Urbanismo y al Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 27 de marzo de 2025

V. Ruegos y preguntas

El Presidente, tras dar las gracias por la asistencia, procede a levantar la sesión a las 9:21 horas.

V. ° B. ° EL PRESIDENTE

F mado d g almen e po GARCÍA GONZÁLEZ RAFAEL
Fecha 2025 04 28 09 40

Rafael García González

LA SECRETARIA

F mado d g almen e po DE LA HOZ VÁZQUEZ ISABEL
Fecha 2025 04 24 15 05

Isabel de la Hoz Vázquez